

+

Vuestrorria quanto a Lugar En dño, Laet Un  
terpona En terpono su autoridad, Judicia  
Decreto, y mandó se Despachen Caxedas a los  
Referidos Pueblos a quien se les a perziua que con  
la maior Breuedad, la Cumplan y execute en  
cada Justicia En su Justicia dición para que el dia  
son de Junio Septiembre de este presente año pon  
gan a Residuo de parmitad, que les pertenece  
que esta Ciudad, Execute lo mismo para que se  
les haga saber En su Justicia, por el <sup>Dño</sup> de esta  
Supp. Los Efectos deuen Entrar En poder de fian.  
Chumillas Depositario de ellos que En su defecto  
dano Cumplido asi se Despacharan y execute  
a la Cobranza con quinientos mrs, de salario  
a dia a costa de las Justicias omisas, Laeste Re  
partimento se que copia autorizada para  
Remitir a S. Intendente del Reino de Valen  
ria, y este, y testimonio con Conservacion de Pueblos  
y partidas que a cada uno toca, Otra copia auto  
mada para poner la En poder del citado Depositario  
yo, y por este du año asi lo probeo y firmo = Dño

